



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERU



*Poroy Forjando su Desarrollo*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2021-A-MDP.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Poroy, 09 de setiembre del 2021.

VISTO:

La Ley N° 27680 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Informe N° 029-AI-RRCI-MDP-2021 de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por el Jefe del Área de Informática, sobre la formulación del portafolio de proyectos en el ámbito de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Poroy y proveído N° 3192-2021 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatoria, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y con proveído de la Gerencia Municipal;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, N° 27680, en su artículo tres sobre el principio de publicidad norma que toda información del Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas en el artículo quince de la misma norma; y, que el artículo cinco establece el uso de portales informáticos de las dependencias públicas para la publicación respectiva;

Que, los gobiernos locales deberán implementar portales de información en Internet, en los que deben difundir datos generales sobre la institución, información presupuestal acerca de la adquisición de bienes y la contratación de servicios, entre otros, conforme con lo dispuesto en los artículos cinco y seis del Texto Único Ordenado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, el segundo párrafo del artículo 49 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que "la designación del funcionario o los funcionarios responsables de entregar la información se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad". En este orden de ideas, y, según lo recomendado en el documento del visto, resulta necesario emitir la resolución de su propósito a los funcionarios responsables de entregar la información correspondiente a la que alude la normatividad mencionada;

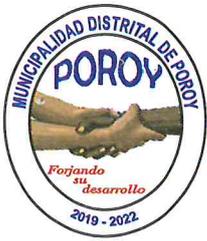
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y al proveído N° 3192 -2021 de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a la Abg. **KELLY GLENYS CANSAYA SARAVIA** identificada con DNI N° 42364883, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Poroy, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACION DE ACCESO PUBLICO** de la Municipalidad Distrital de Poroy, quien atenderá las solicitudes de requerimiento de información de los administrados al amparo de la ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las excepciones previstas en los artículos 16° y 17° de la ley antes precitada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha al Tec. **REMI RONALD CONDORI INQUILTUPA** con DNI. 46557305, Jefe del Área de Informática, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACION DEL PORTAL INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Poroy, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a los funcionarios municipales designados en los artículos precedentes, la publicación oportuna en el Portal de Transparencia Estándar de las normas y disposiciones municipales, así como mantener actualizado el Portal Municipal de la institución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERU

*Poroy Forjando su Desarrollo*

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a los demás funcionarios de las áreas de la municipalidad, que proporcionen, de manera oportuna, la información solicitada por el equipo responsable de administrar el Portal de Transparencia Estándar, y que corroboren previamente su autenticidad para que pueda publicarse adecuadamente.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR al Secretaría General, la distribución de la presente resolución y notificación a los funcionarios mencionados, mediante el texto de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy ([www.munideporoy.gob.pe](http://www.munideporoy.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe  
D.N.I. 23807758  
ALCALDE

